



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 19 JUN. 2023



Visto: El Memorando N° 1957-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2707485, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; Acta de Reposición, referente al Expediente N° 00046-2023-57-1101-JR-LA -01; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Número Tres, de fecha 26 de abril de 2023, emitido por el despacho del Juzgado de Trabajo Transitorio - Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica que **RESUELVE:** 1. Integrar la medida cautelar **ORDENANDO** a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, la reposición provisional del recurrente Ruth Condori Espinoza en el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel STF, Plaza N° 83 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, o en una plaza similar, hasta que se resuelva en definitiva el proceso principal. Debiendo para ello cursarse el oficio a la entidad demandada, para que en el plazo de veinticuatro horas comunique por escrito el cumplimiento de lo dispuesto por este despacho e informe si la plaza indicada se encuentra coberturada. (...);



Que, estando el Acta de Reposición Provisional en cumplimiento de la Resolución Judicial Número Tres, de fecha 26 de abril de 2023, realizado por el Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, la demandante Ruth Condori Espinoza y su Abogado defensor Manuel Carlos Mendizabal Sandoval, se lleva a cabo la diligencia de ejecución de la medida cautelar (fuera del Proceso), solicitada por la demandante contra la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; por lo que, en este acto el Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos manifiesta que se dará cumplimiento con el mandato judicial, reponiendo a la señora Ruth Condori Espinoza, identificada con DNI N° 23272233 en la Plaza N° 133, Cargo de Técnico en Soporte Informático, Nivel STF, teniendo en consideración que todo ingreso a la Administración Pública se realiza con el nivel inicial de cada grupo ocupacional; por cuanto, en dicha plaza deberá utilizar el nivel inicial del grupo ocupacional, la ubicación de la citada plaza se encuentra bajo disposición de la Oficina de Estadística e Informática de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, de igual forma, se señala que la demandante efectuará el marcado de su asistencia a la entidad, a partir del 01 de junio de 2023, bajo la modalidad del Régimen Laboral 276;

Que, el artículo 139° de la Constitución Política del Perú señala lo siguiente: "Ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones. Tampoco puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución (...)" en cumplimiento al artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93.JUS, que precisa: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala". "Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso. Esta disposición no afecta el derecho de gracia";

Que, de acuerdo al Informe N° 190-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-OEGRH, emitido por el Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; se debe contratar a la indicada demandante, conforme a lo dispuesto por la resolución judicial advertida precedentemente, hasta resolver su situación jurídica; por lo que, es pertinente emitir el acto administrativo correspondiente;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; Ordenanza Regional N° 450-GOB.REG-HVCA/CR, Ordenanza Regional que Aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP P, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica y sus Unidades Ejecutoras; y, Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- REINCORPORAR POR ORDEN JUDICIAL Y DE FORMA PROVISIONAL, a partir del 01 de junio de 2023, a la trabajadora Ruth CONDORI ESPINOZA, en el cargo de Técnico en Soporte Informático, Nivel STF, Plaza N° 133, de la Oficina de Estadística e Informática de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, hasta el resultado de su situación jurídica en el proceso principal, en atención a lo dispuesto por el despacho del Juzgado de Trabajo Transitorio - Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.-----

Artículo 2°.- Notifíquese a la interesada, Juzgado de Trabajo Transitorio - Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, e instancias administrativas competentes, con las formalidades de Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
M.C. Danny J. Esteban Quintana
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. N° 75576

